



**FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**ACUERDO No. 14**

**FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 04 del 29 de marzo de 2023”**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Departamento del Huila FONEDH, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Junta Directiva de conformidad con el literal 1 del artículo 67 del Estatuto, aprobar el trámite e implementación de reglamentos internos.

Que, mediante Acuerdo No. 04 del 29 de marzo de 2023, se establecieron las condiciones para la participación en el sorteo del vehículo marca **RENAULT KWID COLOR BLANCO**, el cual se rifará con los tres (3) últimos números del premio mayor de la Lotería del Huila y en el cual podrán participar todos los asociados que se encuentren registrados como titulares de la cuenta de Ahorros FONEDHNOMINA y/o de la cuenta de AHORROS RENTAFUTURO.

Que, el artículo QUINTO denominado REQUISITOS EXIGIDOS, estableció como requisito de participación, encontrarse al día en el pago de todas las obligaciones económicas suscritas con FONEDH y FUNDAFONEDH, con corte a 30 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

*Las cuentas de los asociados de RENTAFUTURO objeto de la presente campaña, deben estar al día con los compromisos contractuales que se hayan pactado con FONEDH en el respectivo título y tener por lo menos la primera cuota pagada por Ventanilla o por cualquier otro medio físico o electrónico dispuesto para tal fin, es decir todos los contratos deben estar al día y en el evento de ser un título contractual nuevo tener por lo menos pagada la primera cuota. Para el caso de los mecanismos Electrónicos que hayan sido utilizados, se tendrá en cuenta la fecha de consignación del girador que no debe ser posterior al 30 de noviembre de 2023.*

Que, teniendo en cuenta que, las obligaciones de FONEDH y FUNDAFONEDH pueden ser realizadas por diferentes canales de pago que ha dispuesto la entidad (Cajas de Oficina, Red de Pagos o PSE, RED COOPCENTRAL, puntos EFECTY, corresponsales bancarios, cuenta convenio de recaudo FONEDH, pagos por descuento por libranza), es necesario ampliar el plazo señalado anteriormente, para permitir la aplicación de los pagos de cada uno de los participantes, que pueden presentarse con fechas posteriores a las determinadas en el Acuerdo.



Que, con el fin de garantizar el derecho de participación de cada uno de los asociados, la Junta Directiva,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR y ADICIONAR** al artículo **QUINTO** del Acuerdo No. 04 del 29 de marzo de 2023, el cual quedara de la siguiente manera, así:

**“ARTICULO 5º. REQUISITOS EXIGIDOS:** Para participar en la rifa del premio, así como para su entrega, el participante deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Cumplir con el Art 4. **BENEFICIARIO DE LA PREMIACIÓN** del presente Acuerdo.
- Estar al día en el pago de las obligaciones con FONEDH y FUNDAFONEDH.
- Las cuentas de los asociados de FONEDHNOMINA objeto de la presente campaña, deben haber recibido el primer pago girado por los mecanismos dispuestos por la pagaduría que le genera el vínculo en FONEDH.
- Las cuentas de los asociados de RENTAFUTURO objeto de la presente campaña, deben estar al día con los compromisos contractuales que se hayan pactado con FONEDH en el respectivo título y tener por lo menos la primera cuota pagada por ventanilla o por cualquier otro medio físico o electrónico dispuesto para tal fin, es decir todos los contratos deben estar al día y en el evento de ser un título contractual nuevo tener por lo menos pagada la primera cuota. Para el caso de los mecanismos electrónicos que hayan sido utilizados, se tendrá en cuenta la fecha de consignación del girador que no debe ser posterior al 30 de noviembre de 2023.
- Estar al día en el pago de la cuota en el caso de los contratos de RENTAFUTURO y FONEDHNOMINA hasta el 30 de noviembre de 2023, siendo el plazo máximo el 05 de diciembre de 2023 para ponerse al día, para el caso de descuento en nómina, se tendrá en cuenta siempre y cuando la empresa pagadora haya efectuado el giro de los recursos de descuentos de nómina y que FONEDH lo haya contabilizado, no obstante, el asociado que acredite con el desprendible de nómina el descuento en el plazo ante indicado, tendrá por cumplido este requisito.
- Tener el listado de pagos de la pagaduría que genera el vínculo de los asociados en el caso de los pagos de nómina a la cuenta FONEDHNOMINA de FONEDH.

**PARÁGRAFO 1:** Control Social del FONEDH entregará para su publicación a la gerencia el listado de asociados que se encuentran habilitados para participar en la rifa del respectivo premio conforme al cumplimiento de los



Seguridad Confianza y Solidez!

requisitos exigidos en el presente Acuerdo, a más tardar el 06 de diciembre de 2023”

**PARÁGRAFO 2:** Si el 12 de diciembre de 2023 con el sorteo de la Lotería del Huila no llegare a ganar el premio alguno de los asociados, deberá jugarse de nuevo con en el próximo sorteo de la lotería del Huila.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos del Acuerdo No. 04 del 29 de marzo de 2023, permanecerán incólumes.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo.

Aprobado por Junta Directiva en sesión extraordinaria del día 30 del mes de noviembre del año 2023, según Acta No. 22.

  
**LUCELIDA POLANIA ORTIZ**  
Presidente

  
**ROBINSON RODRÍGUEZ JARA**  
vicepresidente

  
**VITELIO BARRERA ÁLVAREZ**  
Integrante

  
**JUAN ABDON GAMEZ**  
Integrante

  
**ALFREDO EPIA CAMACHO**  
Integrante